



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, abril ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR GIOVANNI VALDÉS OSORIO representante legal de CAPITAL PROYECTOS S.A.S. CONTRA CÉSAR AUGUSTO CUELLAR DÍAZ RADICACIÓN No.2021-00159-00.-

Comoquiera que la Policía Nacional Departamento de Policía Tolima de Alpujarra, mediante oficio No.GS-2022-039786-DISPO-ESTPO-29.25 del 7 de abril de 2022, dejó a disposición de este Despacho el vehículo de placas JBX224, del cual se había ordenado su retención, por lo tanto, se ordena:

COMISIONAR para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas JBX224, al señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL – REPARTO DE BOGOTÁ D.C. Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** a quien se le conceden amplias facultades. (Artículo 40 Código General del Proceso). Se advierte al comisionado que el vehículo fue puesto a disposición de este Despacho y se le pone en conocimiento el estado del vehículo.

El comisionado está facultado para librar los oficios del caso para la perfección de dicha medida y designar el secuestro que forme parte de la lista de auxiliares de la justicia. Líbrese el comisorio con los insertos (certificado de tradición, demanda, auto que decretó el embargo, secuestro y documentos remitidos por la Policía Nacional).

OFÍCIESE a la Policía Metropolitana de esta ciudad, informando que la diligencia de secuestro será practicada por el comisionado.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **046e5d170a7fe4d9be13cb4dd6269bb6cb47b761ec45ad07b68f7001d35570bf**

Documento generado en 08/04/2022 03:52:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**